



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 52

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil n° 52 con asiento en Av. de los Inmigrantes n° 1.950, P.B., C.A.B.A. comunica por 2 días en los autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK National Association C/ YANKELEVICH, Gregorio Bernardo y otros s/ ejecución hipotecaria" (Expte. 110.667/2007), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y mejor postor el día 3 de septiembre de 2.019 a las 11,45 hs. en Jean Jaures n° 545, C.A.B.A., el inmueble sito en Mansilla 3.353 entre Coronel Díaz y Billinghurst, Matrícula 19-2379, Nom. Cat.; Circ. 19, Secc. 15, Manz. 22, Parc. 14, medidas según informe de dominio 6,10 mt. de frente al Sud Oeste; 4,85 mt. en su contra frente al Nord Este; 26,7 mt. al Nord Oeste y 26,80 mt. al Sud Este.- Conforme mandamiento de constatación obrante en autos se trata de una propiedad de 10 pisos de construcción standard y una antigüedad aproximada de 20 años con un solo ascensor hasta el 8º piso que consta en planta baja de hall de entrada, local al frente con sótano y baño; hacia el fondo amplio salón y baño, sala de máquinas; desde el 1º piso al 7º inclusive, 4 unidades de un ambiente con baño; el 8º piso 3 unidades de un ambiente y baño; 9º piso por escalera vivienda encargado y 2 unidades; 10º piso una unidad y sala de máquinas.- Las unidades ubicadas al frente cuentan con balcón; el 8º piso terraza y balcón; pisos 9º y 10º con terraza.- Todo el edificio se encuentra sin terminar pudiéndose aseverar que únicamente está construido la estructura de hormigón y paredes; carece de cerramientos y aberturas, instalaciones sanitarias y eléctricas.- Está ocupado por el Sr. Walter Paúl Arias (DNI n° 20.220.793) conjuntamente con su esposa y 7 hijos manifestando ser cuidador sin haber exhibido documentación alguna que lo acredite, habitando únicamente el 1º piso y parte del 2º.- Base: U\$S 465.000.- Seña 30%, Comisión 3%, IVA s/comisión, Arancel 0,25%, Sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate.- Saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal.- En caso de no integrarlo oportunamente devengará a partir del vencimiento de dicho plazo intereses, y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo.- Deuda al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la suma de \$ 101.064,98 al 7/8/2019.- Sin deuda a O.S.N. y AySA.- No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa; no se autoriza la compra por mandato tácito en los términos dispuestos por el art. 17 del Reglamento de la Oficina de Subastas (Resolución 60/2005, Consejo de la Magistratura); quién invoque un poder para el acto de la subasta, además de presentar el instrumento respectivo al martillero, deberá anunciar de viva voz el nombre de su poderdante, bajo apercibimiento de nulidad, a su costa.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal.- Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y la Nación.- Buenos Aires, 22 de agosto de 2.019.- Fdo. Diego P. Ohrnialian, Secretario.- FERNANDO L. SPANO Juez - Dr. DIEGO P. OHRNIALIAN SECRETARIO

e. 27/08/2019 N° 62052/19 v. 28/08/2019

Fecha de publicación: 28/08/2019